



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Pañakas Reales"



6751

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 010-2023-MDSS/GM-GA

San Sebastián, 27 de enero de 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 20-2023-VSH-SGCEDSF-GDSH-MDSS de fecha 26 de enero de 2023, emitido por la Asistente Administrativa; Sra. VRONICA SALINAS HURTADO, quien labora en la Gerencia de Desarrollo Social y Humano; Informe N° 054-GDSH-MDSS-2023 de fecha 26 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano; Informe N° 065-SGP-MDSS-2023 de fecha 27 de enero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; Informe N° 093-GPP-MDSS-2023 de fecha 27 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorandum N° 035.2023.GM.MDSS. de fecha 27 de enero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 038-2023-MDSS-C/GM-GA-SGA, de fecha 27 de enero de 2023, emitido por la sub Gerencia de Abastecimiento; Informe N° 018-2023-GA-SGC-JHH/MDSS de fecha 27 de enero de 2023, emitido por la sub Gerencia de contabilidad; Informe N° 074-SGP-MDSS-2023 de fecha 27 de enero de 2023, emitido por la sub Gerencia de Presupuesto; Informe N° 103-GPP-MDSS-2023 de fecha 27 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 40° "Encargos" de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EF177, establece que un encargo interno se otorga ha personal de la Institución, artículo modificado por el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF77.15, que en su numeral 40.1 establece que el "Encargo", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes o servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, la norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo; salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4 se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD
L.P.C. Jesús Huáscar Huarec



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Pañakas Reales"



montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N°036-2010-EF-77.15 que Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, artículo modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece. Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1.-El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas 1 Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF177.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF177.15. d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP". El solicitante del encargo deberá remitir formalmente la rendición de cuentas del responsable del encargo a la Oficina Financiera, en un plazo que no exceda los tres (03) días hábiles de finalizado el desarrollo de la actividad materia del encargo ejecutadas en el interior del departamento. En caso la actividad se ejecutó al exterior del país, se remitirá la rendición de cuentas en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles;

Que, mediante el Informe N° 20-2023-VSH-SGCEDSF-GDSH-MDSS de fecha 26 de enero de 2023, emitido por la Asistente Administrativa Sra. VRONICA SALINAS HURTADO, quien labora en la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, quien informa lo siguiente: (...) **FINALIDAD DE LOS GOBIERNOS LOCALES.-** Que el Artículo IV del título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. señala "Artículo IV.- Finalidad. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el DESARROLLO INTEGRAL, sostenible y armónico de su circunscripción". **JUSTIFICACION.-** Que, conforme a lo establecido por el ARTICULO IV del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece categóricamente, "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"; concordante con el artículo 3 de la misma norma respecto a "Jurisdicción y Régimen Especial, señala: Las municipalidades se clasifican, en función a su jurisdicción y régimen especial en las siguientes 2) la municipalidad distrital sobre el territorio del distrito"; de donde se desprende, que las festividades del MÁRTIR PATRON DE SAN SEBASTIÁN-2023 será dentro de la jurisdicción del distrito de San Sebastián, con participación masiva de la ciudadanía. **DEL PRESUPUESTO.-** se requiere de un presupuesto para las festividades del Patrón San Sebastián que se cubra las necesidades por el cual, se hace necesario contar con un presupuesto que asciende a un monto aproximado total de S/. 13,320.00 (trece mil trescientos veinte con 100/100 NS.), Dicho monto será a nombre del Abg. JULIO FERNANDO JAEN RODRIGUEZ, identificado con DNI N° 41416855, dichos recursos serán utilizados de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	DETALLE	MONTO
1	SERVICIO DE ALMUERZOS	5,500.00
2	DECORACION DE LOCAL	1,000.00
3	ALQUILER DE BAÑOS PUBLICOS	2,780.00
4	BEBIDAS	2,500.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
P.C. Jesús Huacac Huanec
SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Pañakas Reales"

San Sebastián
Comprometidos contigo

5	REFIGERIOS PARA SERENOS DE SAN JERONIMO, WANCHAQ, SAN SEBASTIAN Y POLICIA NACIONAL PARA LOS DIAS SABADO 28 Y DOMINGO 29 DE ENERO	1,400.00
6	GASEOSA PARA SERENOS DE SAN JERONIMO, WANCHAQ, SAN SEBASTIAN Y POLICIA NACIONAL PARA LOS DIAS SABADO 28 Y DOMINGO 29 DE ENERO	140.00
TOTAL		S/ 13,320.00

Que, mediante el Informe N° 054-GDSH-MDSS-2023 de fecha 26 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita lo siguiente: (...) Previo un cordial saludo, tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al INFORME N° 020-2023-VSH-SGCEDSF-GDSH-MDSS, solicito habilito para cubrir los gastos de las FIESTAS PATRONALES DEL MARTIR PATRON DE SEBASTIAN-2023, por la suma total de S/. 13,320.00 soles, habilito que será otorgado a nombre del Abog. JULIO FERNANDO JAEN RODRIGUEZ, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social Humano, actividad que se desarrollará los días 28 y 29 de enero del presente año, gasto que será distribuido conforme al cuadro adjunto al presente;

Que, mediante el Informe N° 065-SGP-MDSS-2023 de fecha 27 de enero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, informa lo siguiente: (...) Es grato dirigirme a usted, conforme a la solicitud hecha por su despacho, referente a la Disponibilidad Presupuestal solicitada por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, para el habilito de fondos por encargo, según lo solicitado en el INFORME N° 054-GDSH-MDSS-2023 DEBO INDICAR QUE SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, según el siguiente detalle:

NOMBRE	SECUENCIA FUNCIONAL	RUBRO	CLASIFICACIONES	MONTO
Disponibilidad Presupuestal para Cubrir gastos de las fiestas patronales del Mártir Patrón de San Sebastián 2023, se desarrollará los días 28y29 de Enero del presente año. Según Informe N° 054-GDSH-MDSS-2023.	084	08	23.27.115	5,500.00
			23.27.1199	5,180.00
			23.11.11	2,640.00
			S/ 13,320.00	

Por otro lado se recomienda que todo gasto por encargo interno de modalidad de habilito se tenga que avaluar adecuadamente según la normativa vigente y seguir los lineamientos de la Directiva Institucional vigente (Decreto de Alcaldía N° 015-2017-A-MDSS-SG, Directiva para la habilitación de fondos por encargo otorgado al personal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en la que se establecen los procedimientos y responsabilidades respetivas);

Que, mediante el Informe N° 093-GPP-MDSS-2023 de fecha 27 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se informa lo siguiente: (...) Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitirle adjunto al presente el informe de la Subgerencia de Presupuesto en atención al Informe de la referencia (d) documento mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Social y Humano solicita encargo interno para las Fiestas Patronales del Mártir Patrón San Sebastián 2023 por un monto de S/ 13,320.00, para ello se adjunta el expediente;

Que, mediante el Memorándum N° 035.2023.GM.MDSS. de fecha 27 de enero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, se dispone lo siguiente: (...) En atención a los documentos de referencia, emitido por la instancia encargada de otorgar disponibilidad presupuestal, solicitado por Gerencia de Desarrollo Social Humano de la MDSS, por el monto total de S/ 13,320.00 (Trece mil tres cientos veinte 00/100 soles), con el objeto de realizar gastos para actividades de fiestas patronales en honor al Mártir Patrón de San Sebastián, a nombre del ABOG. JULIO FERNANDO JAEN RODRIGUEZ, identificado con DNI N° 41416855, en su



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD
P. C. Jesús Huatuc Huanec



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Parakas Reales"



condición de Gerente de Desarrollo Social Humano, de la Municipalidad de San Sebastián: conforme se solicita en los Informes de referencia adjuntos. Este Despacho dispone **PROCEDER CON LOS TRÁMITES** conforme a sus atribuciones y en cumplimiento estricto a las normas y directivas vigentes, de modo que contribuyan con el cumplimiento de las metas y objetivos previstos;

Que, mediante el Informe N° 038-2023-MDSS-C/GM-GA-SGA, de fecha 27 de enero de 2023, emitido por la sub Gerencia de Abastecimiento, mediante la cual indica lo siguiente: (...) Al respecto, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en el artículo 40, numeral 1, señala lo siguiente: (...) Encargos a personal de la Institución; 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: **a)** Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; **b)** Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; **c)** Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; **d)** Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. (...). Al respecto cabe señalar, según la Directiva en mención, esta Unidad efectúa opinión respecto a bienes y servicios, ante restricciones en cuanto a la oferta local, por lo que una vez verificada la necesidad, se determina que los ítems 4, 5 y 6, serían factibles de contratar por esta Sub Gerencia; sin embargo la necesidad establece que el evento a desarrollarse será durante los días 28 y 29 del presente, lo que impide realizar una contratación debido a que el tiempo para la realización de la contratación no es suficiente, se menciona que el procedimiento de contratación comprende como mínimo la aprobación de requerimiento, indagación de mercado, cuadro comparativo, solicitud de certificación presupuestaria, elaboración de orden de compra, notificación, plazo de entrega) por lo tanto, **esta dependencia opina que se efectuó las acciones pertinentes que correspondan para la atención de la necesidad;**

Que, mediante el Informe N° 018-2023-GA-SGC-JHH/MDSS de fecha 27 de enero de 2023, emitido por la sub Gerencia de contabilidad, quien informa lo siguiente: (...) La norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo; salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4 se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces. Por consiguiente, **es procedente la aprobación del otorgamiento de la habilitación de fondo por encargo interno;**

Que, mediante el Informe N° 074-SGP-MDSS-2023 de fecha 27 de enero de 2023, emitido por la sub Gerencia de Presupuesto, informa lo siguiente: (...) Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de poner en su conocimiento la Certificación del Crédito Presupuestario en función a la Programación de Compromisos Anuales (PCA), como se detalla en el cuadro siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



DETALLE	SEC. FUN.	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO	RUBRO	CERTIFICADO
Disponibilidad Presupuestal para Cubrir gastos de las fiestas patronales del Mártir Patrón de San Sebastián 2023, se desarrollará los días 28y29 de Enero del presente año. Según Informe N° 054-GDSH-MDSS-2023.	084	23.27.115	5,500.00	08	125
		23.27.1199	5,180.00		
		23.11.11	2,640.00		
TOTAL			S/ 13,320.00		

Que, mediante el Informe N° 103-GPP-MDSS-2023 de fecha 27 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se informa lo siguiente: (...) Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitirle adjunto al presente el informe de la Subgerencia de Presupuesto en atención al Informe de la referencia (d) documento mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Social y Humano la certificación de crédito presupuestario para la atención de la solicita encargo interno para las Fiestas Patronales del Mártir Patrón San Sebastián 2023 por un monto de S/ 13,320.00, para ello se adjunta el expediente;

Estando a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y directivas". Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, dentro de las funciones del Gerente de Administración en el numeral 14 del artículo 122°, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 22-2021-MDSS de fecha 22 de octubre de 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HABILÍTESE Y ENCARGUESE, los fondos Institucionales al Servidor Público al ABOG. JULIO FERNANDO JAEN RODRIGUEZ, identificado con DNI N° 41416855, quien se desempeña como Gerente de Desarrollo Social Humano, por la suma total de S/ 13,320.00 (Trece mil tres cientos veinte 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el responsable de la utilización de fondos por la modalidad de encargo Interno, cumpla con presentar la rendición de cuenta documentada, en el plazo establecido diez (10) días hábiles después de culminada la actividad en mención, bajo responsabilidad funcional; indicado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería, dar inicio a las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

 Ing. Armarul Mayica Aguilar
 CIP. 188764
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
 P.C. Jesús Huacac Huariñec
 SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD